



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

17597/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°17597/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“Por correo electrónico el expediente Clínico a nombre de paciente: [REDACTED] y número de afiliación: [REDACTED] Expediente ubicado en: Hospital Primero de Mayo, Unidad Médica Ilopango, Hospital General y Clínica Empresarial Textuñil, S.A de C.V.” Para presentarlo ante el cuerpo médico de cabecera del centro de atención primaria (CAP) ya que estoy residiendo en el extranjero, específicamente en Barcelona, España.*** Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, “es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona.” Sin embargo, el solicitante es el titular de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la ***Unidad Médica Ilopango y Hospital Primero de Mayo y Hospital General*** del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que con fecha veintitres de septiembre del año dos mil veinticuatro, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual según registros data del año 2008, y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día lunes siete de octubre del presente año con la finalidad de agotar todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de la ***Unidad Médica Ilopango***, remitió en correo electrónico copia de expediente clínico unificado con Hospital General a nombre de paciente [REDACTED], el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Asimismo, la Dirección de la ***Unidad Médica Ilopango***, remitió en correo electrónico copia de expediente clínico correspondiente a la ***Clínica Médica Empresarial Textuñil***, a nombre de paciente [REDACTED], con número de afiliación: [REDACTED] el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

La Dirección del ***Hospital Primero de Mayo***, remitió en correo electrónico informe que no posee expediente clínico a nombre de paciente [REDACTED]

La Dirección del ***Hospital General***, remitió en correo electrónico informe que el expediente clínico a nombre de paciente [REDACTED], se encuentra unificado en Unidad Médica Ilopango.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese la información descrita en la presente resolución.

Infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico. O con base en el artículo 18 de La Ley de Procedimientos Administrativos, podrá utilizarse mecanismos tecnológicos para acreditar su identificación. En caso de enviar a un tercero a retirar la información, deberá presentar una autorización conforme al art.40 del Reglamento de Acceso a la Información Pública (RELAIP) y el art.5 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
A.M.

